This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

VE RI TAS

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

Mexico
199

ASUNTO RIVA PALACIO.

DISCURSOS PRONUNCIADOS

EN

LA CAMARA FEDERAL

POR

EL C. IGNACIO ROMERO VARGAS,

Senador por el Estado de Morelos.

Sr. Amado S. Zárate.

MEXICO.
TIP. DE "EL GRAN LIBRO" DE J. F. PÁRRES Y COMPAÑÍA.
1ª de la Independencia núm 9.

1884.

S
MEX
965

FORTY

R

ASUNTO RIVA PALACIO.

El dia 30 de Abril se presentó en aquella Cámara la proposición siguiente:

"Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion.

El Ministro de la Guerra, dentro de tercero día, informará por escrito sobre los puntos siguientes:

1. ° En que fecha fué llamado al servicio militar el diputado Riva Palacio.

2. ° Que comision desempeñaba.

3. ° Cual es el delito que ha cometido por el que se le tiene preso hace más de cuatro meses.

Salon de Sesiones de la Cámara de Senadores. México, Abril 30 de 1884.—*Romero Vargas.—Garay*

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero Vargas.

El C. Romero Vargas.—Como acaba de oir la Cámara, en la proposicion que se ha presesentado, pedimos sus signatarios que el secretario de la Guerra informe sobre tres hechos relativos á la cuestion Riva Palacio.

Nos hemos conformado con que el informe sea rendido por escrito, porque hemos entendido que el Senado no quiere que se presente aquí ese señor ministro á informar, y nos da esta inteligencia, el resultado que obtuvo la proposicion presentada por el senador Garay, que fué desechada por más de treinta votos contra seis, que fuimos los que votamos porque fuera admitida á discusión.

No alcanzo las razones que se hayan podido tener presentes para desechar una proposicion justa, justísima, en cuya aprobacion se interesaba no solo la dignidad del senado sino la personal de cada uno de sus miembros. Inexplicable parece esto, cuando vemos que en el Reichstag aleman al ministro Bismarck no solo se le piden informes, sino se le modifican y se le reprueban sus proyectos. ¿Será que la Alemania, esa monarquia militar, es más libre que la República mexicana que lleva cerca de ochenta años de luchar por sus libertades, y que las tres últimas que le faltaban, la *No-reeleccion*, la libertad del sufragio y la abolicion del timbre, que dieron orígen á la última revolucion, se encuentran bien *encarnadas* en el actual Presidente?.... ¿Será que los ministros alemanes valen menos que los nuestros, ó que nosotros valemos menos que aquellos diputados? ¿Será que el parlamento aleman practica su deber mejor que el mexicano, cuya dignidad, se dice, ha sido destrozada, no ya por el sable, sino por los acicates del General Presidente?... No me dirijo á los senadores de oposicion, los cuales á pesar de haberse elevado al número del cuadrado de los mandamientos de la ley de Dios, apenas si se encierran en cuatro. No me dirijo tampoco á los senadores independientes, cuyo número no he podido conocer en más de tres años que llevo en esta cámara, quizá porque mi inteligencia es refractaria en materia de números. Me dirijo sí á los senadores que forman esta mayoría contundente, ministerial; esos que solo están pendientes *de si la cosa viene de arriba*, y en *viniendo de arriba la cosa*, se precipitan hácia abajo con la impulsoin de la fuerza de gravedad, siguiendo la ley del cuadrado de las distancias y atropellando cuanto encuentran en su descenso: me dirijo á los senadores más *naranjeros* que haya, para que digan qué inconveniente habría en que hubiera venido á informar el Ministro. De este informe habría resultado ó que el Ministro se justificara ó no.

En el primer caso, hubiera sido un triunfo para el señor

ministro y sus amigos, y nosotros, los que creemos que se está cometiendo un atentado tonto, tendriamos que confesar que el Gobierno era justiciero, por más que sus *justicias* fueran como las del gran Federico ó las de su padre, el de Federico, no el del Gobierno, que no tuvo padre..... ni madre; (risas) justicias basadas en el aforismo vulgar que dice "elbuen juez por su casa empieza," lo cual sería aplicable á la presente cuestion sin violentar el sentido de ese aforismo, porque es de la casa política del General González el diputado Riva Palacio, como que fué nada menos que el jefe del círculo electoral que trabajó por elevar á aquel á la Presidencia de la República; felicitándome yo de no pertenecer á esa casa, para no verme enredado en la apretada maraña de las justicias Federicas.

En el segundo caso, en el de que el señor ministro no se hubiera justificado, ¿qué habria sucedido? Habria cuando más surgido una acusacion contra él y no aplicándose la dinamita aquí, como decia muy bien el Sr. Garay, á propósito de esta misma cuestión, sino cuando más las piedras, como hicieron unos contra el niquel y otros contra el wagón en que viajaba el general Díaz; aunque en este caso no hubo muchas, sino una sola piedra, sobre la cual el que la mandó colocar en el riel, es proponia edificar *su iglesia*, creyendo que se repetiria el efecto de la parábola de Jesucristo á San Pedro: *Tu es Petrus et super hanc petram edificabo ecclesiam meam.* No aplicándose aquí, repito, la dinamita sino con muchas precauciones y mucho miedo, y eso en una que otra mina, nada tendria que temer el señor ministro de tan diabólico invento, y su acusacion habria quedado en carpeta para juzgarse cuando la trompeta ó corneta del ángel conocido de San Gerónimo, (no sé á què clase de banda pertenece si á la de caballería ó infantería) toque llamada de honor y se instale aquel tremendo tribunal, si es que ha de realizarse lo que dice el Apocalipsis.

Ya ven, paes, los señores senadores que en cualquiera de los extremos en que se hubiera colocado la cuestion, no hay motivo para temer por el señor ministro. Y si esto es tratándose de la proposicion presentada por los Senadores Garay y Bravo, de la que ahora he tenido la honra de presentar, debieran temer mucho ménos, porque no teniendo que hablar el ministro ni siquiera se gastará su bilis, y como el informe

escrito es muy sencillo, pues se reduce á tres hechos que deberán constar en expedientes, puede darlo sin perjuicio de sus ocupaciones, y si él no tuviere tiempo, lo podrá hacer el general oficial mayor, ó el general oficial primero, ó el general oficial segundo, ó el general oficial tercero, ó alguno de tantos generales oficiales como hay en el ministerio de la Guerra.

Pero de no querer hacer la luz en esta cuestion, se deducen lógicamente dos consecuencias: primera, que el gobierno ha cometido y está cometiendo un crímen; segunda, que el senado es su cómplice oficioso, clase de complicidad la más desgraciada que pueda darse en las complicidades; posibles.

SESION DEL DIA 19 DE MAYO DE 1884.

"Pedimos á la Cámara que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion.—El Ejecutivo pondrá à disposicion del Gran Jurado Nacional al diputado Vicente Riva Palacio, tan luego como reciba la comunicacion en que se le inserte este acuerdo. Salon de sesiones del Senado.—México, á 14 de Mayo de 1884.—*I. Romero Vargas.—C. Bravo.—Indalecio Ojeda.*"

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero Vargas.

El C. Romero Vargas.—Señores senadores.

No un espíritu ciego de oposiciòn sistemática, del que nunca me he dejado arrastrar, del que estuve siempre distante, segun consta à esta Cámara que me ha visto votar muchas veces en sentido favorable al gobierno: no un alarde pueril de ostentación valerosa innecesario en todo hombre de honor: no una aspiracion banal á pasajeros aplausos que jamás ambicioné y que si fueron deslumbradores como los relámpagos, como estos fueron insostenibles y fugaces; sino un sentimiento digno, noble y elevado, el

de contribuir por mi parte, como es de mi deber, á la revindicacion de la justicia, befada ignominiosamente, brutalmente hollada, ha inspirado la proposiciòn á que hoy se ha dado segunda lectura y para cuyo razonamiento se me ha concedido la palabra de que estoy haciendo uso.

Me complazco en daros las gracias màs cordiales, las más caballerosas y cumplidas porque tuvisteis á bien aprobar la proposicion de 30 de Abril cuyos signatarios pedimos ciertos informes al Secretarìo de la Guerra, sobre la cuestion Riva Palacio, los cuales ha rendido y de que me ocuparé en su oportunidad.

Antes de esto me permitiré dirigir una rápida mirada restrospectiva á los sucesos que originaron esta cuestion, porque asì lo exigen el òrden cronològico de ellos y el órden lógico de mis razonamientos.

Sustancialmente diò orígen â esta el discurso que pronunciò en la Cámara de representantes el diputado Riva Palacio, en una de las sesiones del mes de Diciembre próximo pasado, que se discutia un proyecto de ley relativo al niquel, y en cuyo discurso atacó el dictámen de las comisiones.

Aunque el ataque fué moderado, casi tímido, al Presidente de la Repúlica se le informó lo contrario y se sintiò herido doblemente, porque la agresion venia de un amigo suyo.

Yo asistí á esa sesion, no perdí una palabra de las que profirió el diputado Riva Palacio y no encontré una sola alusion personal al Presidente, ni siquiera un cargo grave á su política, ni nada de que pudiera sentirse lastimado, no solo un hombre público pero ni el espadachin de salon más susceptible que pudiera imaginarse.

Dijo que como los pecadores de la Edad Media tenia que confesarse en público, porque públicamente habia pecado votando la ley que estableciò la mo-

neda de niquel: que la que se discutia en aquellos momentos tendria 200 votos en pró y 200 conciencias en contra: que esa moneda se falsificaria en los Estados Unidos, sin que fueran de peso las razones que se hacian valer sobre la vigilancia de aquella policía en contra de este temor, porque él no se olvidaba de que los norte-americanos se habian cogido la mitad de nuestro territorio. Entrando al fondo de la cuestion dijo: que el gobierno en sus grandes apuros; en los momentos solemnes de tribulacion, en sus aflicciones pecuniarias se habia visto en la necesidad de lanzar al mercado una cantidad desproporcionada de niquel, y que esa desproporcion, entre otras causas, era el motivo de la crìsis terrible que atravesábamos y que necesariamente determinaria algunas sublevaciones populares, las cuales dominaria el gobierno, porque tenia buena artillerìa, buenos escuadrones y batallones; pero que bajo su triunfo gemiria el derecho. Dijo que deberian quemarse en la plaza pública las máquinas en que se amonedaba ese metal, lo cual aplaudieron furiosamente los concurrentes de las galerías hasta ensangrentarse las manos y hasta aturdirnos á todos y sofocar el sonido de la campanilla que el Presidente de la Cámara sacudia con un entusiasmo igual al de los palmoteadores: dijo que no interpelaba al Secretario de Hacienda, porque era su hermano; pero que sí le suplicaba le dijese que si la sombra de su padre se le presentara y le preguntase si estaba satisfecha su conciencia de gestionar en favor de esa ley qué le respondería; y concluyò por suplicar á todos los diputados que no obedecieran màs que las inspiraciones de su conciencia en aquella cuestion.

El ministro, á quien no conmovieron las lágrimas de las pensionistas se enterneció de pronto; pero repuesto de su emocion, acaso con el recuerdo del es-

toicismo de Bruto ante el fantasma que lo citaba para Philipos, contestó que si esa sombra querida á que se referia su hermano le interpelaba, como éste decia, le responderia que su conciencia estaba tranquila y satisfecha.

No dijo Riva Palacio nada del contrato con De Gress para la amonedacion, cuyos pormenores todos conocen: no dijo tampoco la causa de la emision desproporcionada, conformándose con lo que á este respecto expusieron las comisiones, y fué que los grandes compromisos contraidos por el gobierno para fomentar los ferrocarriles y las mejoras materiales gigantescas emprendidas habian determinado esa emisiòn. No habló sobre esos contratos como el de Gutheil y C.ª, en que se introducia una parte mínima en plata y una parte máxima en papel que valia del 5 al 8 por ciento hasta del de Peza y los contratistas recibian niquel, que á la siguiente semana, ó al siguiente mes estaba todo en las arcas públicas y el dinero de plata en la de los contratistas, y el gobierno en la *necesidad* de seguir haciendo otros negocios de este género, para proporcionarse plata. Muchos fueron los que se hicieron, todos ruinosos. Si alguna vez se presentan al Presidente las cuentas de éstos y ve lo que la nacion ha perdido, tendrá que hacer lo que Luis XIV hizo con las de los costos del castillo de Versalles: arrojarlas al fuego "para no dar á sus sucesores ejemplos de tan grandes despilfarros."

En suma, el diputado Riva Palacio se dejó vencer por las filosofadas falsas, pero audaces, por los arranques líricos, pero valientes del diputado Búlnes y por las argucias metódicamente jurídicas, pero paradògicas del Lic. Enriquez.

No vaya á creerse que estimo en poco á estos individuos; por el contrario, declaro que tienen dotes oratorias que desearia yo poseer, y que, dada la mala

causa que defendian, nadie lo podia haber hecho mejor que ellos: Búlnes se elevó á la altura de Mirabeau, cuando, discutiéndose un proyecto de Necker, gritó: «la bancarrota está allí y vosotros deliberais» y Enriquez á la de Sieyés, cuando con tanta mesura razonaba sus leyes constitucionales.

Pero esto no obstante, en la sesion á que me refiero, Riva Palacio les ha hecho gracia, porque él, que es un abogado de nombre, literato notable y orador experimentado pudo haberse aprovechado de los flancos que en su peroracion dejaron descubiertos, porque no los podian cubrir, los oradores del Gobierno y no se aprovechó, porque no quiso, por consideraciones personales á su amigo el general Gonzalez que fué su candidato. Y no se diga que fué por falta de valor porque lo tiene acreditado y lo está acreditando en estos momentos que sufre una prision injusta, la cual habria ya cesado si no hubiera sido tan enérgico en sostener su fuero constitucional y se hubiera plegado un poco á las exigencias del Gobierno.

Ha sacrificado hasta su amor propio, que es el que se sacrifica con más dificultad, y esto lo ha hecho por la amistad, recibiendo en cambio la más negra ingratitud y hostilidades crueles.

El general Gonzalez considerará el valor de este sacrificio, suponiéndose en un campo de batalla, teniendo segura la victoria y renunciando à ella, porque en el campo, de enfrente manda en jefe un amigo suyo.

Publicado el discurso de Riva Palacio, dicen, no quiso aquel leerló, subsistiendo en su ánimo las primeras impresiones y creyéndose siempre con la razon de su lado.

Si esta circunstancia atenúa su falta como particular, la agrava como funcionario público, porque como tal no tiene el derecho de abrigar pasiones, y

si esto es imposible en la organizacion humana, el funcionario público está en el deber de dominar sus pasiones y dejarse guíar solo de la razon y la justicia. ¡Desgraciado el funcionario cuyas acciones públicas son determinadas por sus pasiones íntimas personales y más desgraciada la Nacion que tiene tales funcionarios!

Por importuna que parezca esta degrecion, la he creido necesaria, ya por que ella implica el verdadero origen de la cuestion de que me estoy ocupando, ya porque en el Gobierno se deciden la mayor parte de las cuestiones por consideraciones é intereses de un carácter meramente personal y siempre por las impresiones del momento.

Las que el Presidente tuviera respecto del niquel, entiendo, han cambiado completamente, á juzgar por lo que manifestó en esta Cámara el Ministro de Hacienda, cuando vino á apoyar el proyecto, ya aprobado por la Càmara de Diputados, para que no se recibiese más moneda de ese metal en las aduanas marítimas.—Vosotros lo habeis oido exclamar. "El niquel es contra el pueblo: el que está por el niquel está contra el pueblo; y como yo estoy por el pueblo yo estoy contra el niquel."

No puede darse una abominacion más condensada ni mas enérgica contra el maldito niquel.

Yo opino enteramente como el Ministro de Hacienda, cuya opinion supongo será hoy la del Presidente, y si voté en aquella vez contra el proyecto, no fué por amor aln iquel, sino porque teniendo la obligacion el gobierno de recibirlo en las aduanas juzgué que deberia cumplirla.

Creo que en materia mercantil el gobierno debe ser tan cumplido como el mas pundonoroso comerciante; mas aun, porque no hay fuerza mayor con que

se le obligue á cumplir como á un particular, siendo su honor el garante de sus compromisos.

El haber aludido por incidencia al Ministro de Hacienda en mi peroracion, me ha recordado lo que á propósito de su consejo deliberante decia el senador Garay, y esta idea me sugiere la de que tal vez en el ministerio de Guerra haya tambien una especie de concilio ecuménico que declare infalible al ministro, como hace el concilio ó junta del de Hacienda. Si hay ese concilio deberá ser de letrados pacíficos, ya porque alguna vez son buenos los contrastes, ya porque allí se necesita un elemento moderador, regulador, para que la guerra dé menos guerra.

Sabido es que la gente pacífica, cuando se junta con la de guerra, tiende á ser màs belicosa que ésta, y sabido es que el entusiasmo bélico, sin necesidad de tambores ni trompetas que esciten el sistemá nervioso, se esparce como los fluidos.

No será extraño que esos pacíficos hayan sobrepujado en impulso bélico al ministro de la Guerra y que éste sea generoso no descuartizando á Riva Palacio, limitándose á tenerlo encerrado y à incomunicarlo cada vez que se le antoja, como ha sucedido últimamente, sin que se sepa la causa, que, si se refiere al niquel, será por el pronunciamiento en esta Cámara del ministro de Hacienda.

A propòsito de pronunciamiento contra el niquel, tiempo es ya de que me ocupe del que tuvo lugar en esta ciudad el 21 de Diciembre, que es en lo que motiva el ministro de Guerra la prision de Riva Palacio, segun creo, aunque no lo dice en su informe que parece dirigió por telégrafo, segun su laconismo.

Comenzó esa manifestacion popular en una tienda pequeña de un pequeño tendero del barrio de la Merced.

Este no queria dar sus efectos á cambio de mone-

da de niquel, y se mostraba enérgico con unos seis ú ocho marchantes. Estos fueron màs enérgicos y le botaron las monedas sobre el mostrador, entrando á despachar por sus manos y tomándose por comisión, como cajeros ò despachadores, el ciento cincuenta por ciento de lo que compraban, y esto lo hacian à los gritos de «muera el niquel,» que todos repitieron en coro. A esos gritos acudieron nuevos individuos y se llenó la tiendita y los recien llegados gritando «Muera el niquel,» y sin dar monedas al tendero, comenzaron tambien á despacharse, cobrando la mitad de la comision en razon de que no dejaban moñeda alguna.

A poco acabó la tienda y el tenderillo, gritó tambien muera el niquel y se salió de su casa incorporado ya á los gritones pensando acaso buscar una tienda donde comprar efectos al precio á que acababa de vender los de la suya. Cuando éstos llegaron á la primera esquina se les incorporaron varios ociosos y curiosos y ya eran como cincuenta: vino despues una turba de muchachos de escuela de esos que andan *salando:* en seguida otro grupo de aprendices de artesanos que tambien andaban de huelga y así como èsas bolas de nieve que comienzan del tamaño de una manzana y cuando llegan á la base de la montaña de que se desprendieron tienen dimensiones colosales, la bola del niquel, engrosada con todos los desertores de los talleres y de las escuelas municipales que encontró al paso, cuando llegò à la plaza principal de la ciudad ya traia cosa de trescientos hombres y como quinientos muchachos. Estos se alegran como los potros, dándose de mordiscos y coces y manifestaron entonces su alegría lanzando piedras contra los faroles, especialmente contra los de la luz eléctrica.

A la plaza llegó el Presidente en aquellos momentos: unos dicen que lo apedrearon, otros que lo victo-

rearon y otros que le hiciron ovasiones pensando estos acaso que los *quejosos*, así les llama propiamente el *Diario Oficial*, se proponian levantar una pirámide como las de Egipto, con menudas piedras, ó bien formar una estátua por el sistema galvano-plástico, aplicado al tezontle, à la chiluca y á la matatena.

Yo creo que no lo apedrearon y me atengo á lo que dijo el general Balandrano, quise decir, senador Balandrano, redactor del *Diario Oficial.*

Este señor, con esa calma filosófica que le es característica, extraño personalmente á la crísis monetaria porque apenas tiene veinticinco centavos de niquel en piezas chicas de à centavo, pues las de á cinco y las de à dos jamás visitaron su bolsillo: sus cuarenta y ocho quincenas ahorradas las tiene en onzas de oro compradas de *ocasion*, la mas cara a veintiun pesos siete reales, porque lo *fiduciario* desde la crísis del Banco Nacional ya no entra en su *librito*, apenas en su *librote* que es el *Diario:* en suma el redactor de éste no tenia entonces preocupacion alguna; se hallaba por el contrario con la tranquilidad de espíritu mas perfecta y el bienestar del cuerpo mas completo. Advierto que he entrado en estos pormenores para demostrar que estaba dicho escritor en estado competente para juzgar de los acontecimientos que relata en su número del dia 21 de Diciembre. Oigámosle:

"*Los acontecimientos de hoy.*—En la mañana de hoy se presentaron frente al Palacio Nacional varios grupos de individuos del pueblo, quejándose de que algunos comerciantes de la capital se habian, al parecer, puesto de acuerdo para no recibir la moneda de niquel, perjudicando así á la clase menesterosa, y tratando de eludir el cumplimiento de la ley relativa á la moneda de vellon sancionada por el Congreso general.

"Cerca de las doce, el Sr. Presidente de la República se dirijia en su carruaje al Palacio, y al pasar por la plaza del Seminario fué reconocido y vitoreado por los grupos susodichos; pero los gendarmes montados que á su cargo tenian la conservación del órden, al ver avanzar á la gente, no comprendieron bien lo que pasaba y trataron de hacerla retirar para abrir paso al coche, originandose un momento de confusion que el Sr. Presidente hizo cesar bajando de su carruaje y dirigiéndose á pié á Palacio"....

Ya se vé que á estos grupos de gente que se quejaban como dice el *Diario*, aunque hayan formulado su queja en el lacónico, enérgico grito de "Muera el niquel" no puede dárseles las proporciones que les han querido dar, para deducir de allí la obligacion en que estuvieron los generales en cuartel de presentarse armados de *punta en blanco*. Que este no fué un motin grave ni político lo prueba el que, habiendo estado ante los amotinados el Presidente, nada le hicieron y aun le victorearon. Si hubiera sido una conjuracion contra el gobierno, allí habria concluido el Presidente, para lo cual hubiera bastado una pedrada ó dos, soponiéndolo más fuerte que Pirro que dividía á un hombre de un sablazo y que cayó del golpe de una teja, ò que Moctezuma que muriò de una pedrada en la frente. Pero no hubo tal conjuración y si motin fué, lo fué de muchachos de escuela para lo cual bastaba un dómine con una palmeta ó cuando más unos cuantos policías, por, si como era posible, habia entre los quejosos una docena de zapateros armados de alesnas; pero nada tenian que hacer allí los batallones y escuadrones del Ejército, ni mucho menos los generales en cuartel, pues no son generales los que faltan en las filas, habiendo por el contrario, para el dé-

cuplo de estas. Este motín es del género de los que suelen hacer las pensionistas en las antesalas del ministerio de Hacienda ò en los corredores de la Tesorería, cuando se les atrasan mucho sus pagos.

Tal vez me he extendido demasiado en la relacion de estos sucesos; os pido perdon por ello y paso á ocuparme ya del informe del ministro de la Guerra. Antes de examinar distributivamente los tres artículos de este informe, me es necesario fundar la opinion que tengo de que los Generales en cuartel que sean diputados ó senadores, por solo la circunstancia de ser generales en cuartel, no pierden su fuero constitucional. Haré esta demostracion lo màs pronto posible, para no cansarlos más; reservándome á promover más adelante una interpretacion auténtica de las Cámaras sobre este punto.

Voy á dar lectura á algunos artículos de la Constitucion en que se apoya mi opinion.

"Art. 57. El cargo de diputado es incompatible con cualquiera comision ó destino de la Union en que se disfrute sueldo.

Art. 58. Los diputados propietarios desde el dia de su nombramiento hasta el dia que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningun empleo de nombramiento del Ejecutivo de la Union por el que se disfrute sueldo, sin prévia licencia del Congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes en ejercicio de sus funciones.

103. La adicion del art. 103, dice: "No gozan de fuero constitucional los altos funcionarios de la Federacion, por los delitos oficiales, faltas ú omisiones en que incurran en el desempeño de algun empleo, cargo ó comision pública que hayan aceptado durante el período en que conforme á la ley se disfrute de aquel fuero. Lo mismo sucederá con respecto á los delitos comunes que cometan durante el desempeño

de dicho empleo, cargo ó comision. Para que la causa pueda iniciarse cuando el alto funcionario haya vuelto á ejercer sus funciones propias, deberá procederse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitucion."

Art. 104. Si el delito fuese comun la Cámara de representantes, erigida en gran jurado, declarará, á mayoría absoluta de votos, si ha ó nò á proceder contra el acusado.

Art. 105. De los delitos oficiales conocerán: la Cámara de diputados como jurado de acusacion, y la de senadores como jurado de sentencia."

Ahora bien, la independencia de los poderes es condicion esencial en las democracias; sin ella el sistema representativo es absurdo y monstruoso, y así como condeno las convenciones que son el dominio absoluto del poder Legislativo, sin contra peso y sin responsabilidad, condeno igualmente el dominio absoluto del poder Ejecutivo, que es la dictadura, y mayormente cuando la ejerce por el avasallamiento que hace del poder Legislativo, porque entonces la ejerce tambien sin contrapeso y sin responsabilidad y ese avasallamiento tiene que venir cuando una parte del poder Legislativo la formen los empleados del Ejecutivo.

Procurar esa independencia fué lo que se propusieron los artículos 57 y 58 de la Constitucion.

La adicion al art. 103 ya fué una restriccion á aquellos artículos y la única razon que puede darse es la escasez de personal para formar un cuadro competente de administracion y en consecuencia la necesidad en que se ve el gobierno frecuentemente de tomar de las Càmaras algunos de sus empleados, especialmente militares. Yo no estoy conforme ni con esta razon ni con la adicion dicha, porque son mayores los males que de esto se siguen en el orden políti-

co, que los bienes que produce en el administrativo; pero esta es ya una ley fundamental y tenemos que conformarnos, por hoy, con ella.

¿Qué es un general en cuartel? Es un militar sin comision determinada, en disponibilidad para ser ocupado por el gobierno en lo que este determine conforme á las leyes.

Pero un general en cuartel, que es diputado ó senador, no puede ser ocupado sin permiso de la Cámara á que pertenezca, segun el artículo 58 de la Constitucion.

Para darle su cuartel el gobierno no necesita permiso de la Cámara, porque el cuartel no es cargo, ni empleo, ni comision.

Para darle el sueldo de su clase, siendo diputado ó senador, tal vez necesite el permiso de la Cámara, segun el artículo 58; pero esta circunstancia no lo hace dependiente del gobierno, ni puede por eso solo perder su fuero, porque al recibir el sueldo, si hay faltas ú omisiones, serán de pago.

Creo que las Càmaras no pondrán, reparo en que á los generales en cuartel se les dé el sueldo de su empleo, porque este es un derecho adquirido por ellos, à cargo del Erario y es una obligacion de éste el pagarlo. Pero esto, lo repito, no dà razon para que pierdan su fuero constitucional en las faltas ú omisiones que tengan como generales en cuartel, que no alcanzo cuales puedan ser. Más claro, los generales en cuartel, diputados ó senadores, no están á las órdenes del Ministerio de la Guerra; cesan de ser militares en servicio y en disponibilidad durante el tiempo que estén en el Congreso, pues sirven á éste, y éste dispone de ellos; de otra manera tendríamos que concluir ó que los generales no pueden ser diputados ò que puede haber diputados dependientes del Ejecutivo, perteneicendo á dos poderes.

Las Cámaras no tienen facultad para permitir que alguno de sus miembros sirva á otro poder y al mismo tiempo continúe desempeñando sus funciones legislativas, porque hay incompatibilidad, según el artículo 57, y en las licencias à que se refiere el 58 debe entenderse que à los que se les concedan se separarán del servicio de la Camara, para desempeñar solamente el nuevo que acepten.

Véamos por fin el informe.

Dice el punto primero:

"1º El general Riva Palacio fué llamado al servicio el dia 8 de Febrero de 1881."

Parece que el Ministro entiende por llamar al servicio, haber extendido en esa fecha el Ministerio una patente de general al Sr. Riva Palacio. Si fué llamado al servicio no se cumplió entonces con lo que previene el artículo 58 de la Constitucion que ya leí.

Además, esto fué en el Congreso anterior y en el actual no podia surtir efecto alguno, pues no se ha pedido la licencia, que yo sepa, para emplear en la administracion al diputado Riva Palacio.

Sin esta licencia es nula en sus efectos constitucionales cualquiera comision que se le haya dado.

2.° Dice el informe.—"El general Riva Palacio fué comisionado por esta Secretaría para escribir la historia de la guerra contra la Intervencion y el llamado Imperio."

Si esta comision se le diera con permiso de la Cámara y en ella hubiera cometido faltas, de las que castigan las leyes, aquí si habria perdido su fuero; pero no se le acusa de faltas cometidas en esta comision.

3º Dice el informe:—"El general Riva Palacio infringió los artículos 103 y 3,521 de la ordenanza general del Ejército, por cuyo delito está sometido á juicio."

No dice el Ministro el porqué de la infraccion: ya se sabe que fué por no haberse presentado aquel en Palacio el dia 21, en los momentos de la llamada alarma.

Véamos esos artículos de la Ordenanza:

"Art. 103. Los generales en cuartel que residan en un punto, cuyo jefe de las armas sea inferior á ellos en categoria, en caso de alarma no tendrán la obligacion de presentarse á aquél; pero en todo caso le mandarán ofrecer sus servicios, pudiendo aceptar ó rehusar la comision que se les diere, en el concepto de que tendrán presente, que todo militar debe siempre contribuir á la conservacion del órden y la paz pública."

"Art. 3,521. Todo militar que sin causa justificada no se presente en su puesto en caso de alarma ó cuando se toque la generala, se castigará con prision de siete meses á dos años. Si es oficial, podrá castigársele solamente con destitucion, siempre que su falta no hubiere causado grave daño al servicio."

El 103 á primera vista parece inconducente y supongo que si lo cita el informe, es por su parte final, que dice: que todo militar debe siempre contribuir á la conservacion del órden y la paz pública.

Respecto al 3,521, no se ha definido bien cuál es el *puesto* de un general en cuartel, el caso de alarma no existió en concepto del gobierno mismo, según hemos visto en lo que dijo por medio de su órgano autorizado, ni se tocó generala.

Además, Riva Palacio tenia una razon particular para no ocurrir á Palacio.

Rodeada su casa por los quejosos que lo vitoreaban y aclamaban, como adversario del niquel, si hubiese salido se le habrian incorporado todos y al presentarse en Palacio con semejante cauda, le habria hecho una ovacion la guardia, de la que probablemente no hubiera escapado. No le quedaba ni el recurso de trasladarse al Palacio por medio de los alambres del teléfono, porque al verlo sobre ellos los muchachos, habrian tambien trepado para seguirlo, y al llegar sobre estas azoteas con esos quinientos pilluelos, los soldados habrian creido que se les asaltaba é indudablemente habrian cargado sobre los nuevos huéspedes, y tendríamos que lamentar trescientos infanticidios por lo menos, cosa que habría hecho llorar al mismo redactor del *Diario Oficial*, que nunca llora y que cuando ha tenido necesidad de hacerlo, se ha visto precisado á pellizcarse fuertemente las narices, operacion que redunda en perjuicio del olfato, tan necesario á un escritor que está en polémicas constantes y que tiene que olfatear tanto.

Esos artículos de la Ordenanza no son aplicables ni al diputado Riva Palacio ni á los otros generales que están presos por el mismo pretexto; que son personas que en la guerra de Reforma y en la de intervencion prestaron buenos servicios. El mismo gobierno no cree que sean culpables por eso y lo prueba el que no ha procedido contra más de cien militares que están en el mismo caso: para ser justo yobservar el principio de igualdad, ante la ley debería haber mandado encau-

sar á todos los que no concurrieron á Palacio el dia 21 de Diciembre. En esto hay algo inexplicable, pero que tiene que ser ruin y mezquino, tanto como es injusto y arbitrario; á no ser que se les castigue por el pronunciamiento de Tuxtepec en cuyo caso yo no los defenderé, porque *quien tal hizo que tal pague.*

Sin necesidad, por lo que toca á Riva Palacio, me he extendido tanto en esta cuestion, y digo sin necesidad, porque no es general; porque pidió y le fué concedida su licencia absoluta en el gobierno del Sr. Lerdo, y la nueva patente que se le expidió en 8 de Febrero de 1881, no ha sido ratificada por esta Cámara, segun lo previene la Constitución en su artículo 72 seccion B. fraccion 2ª (el orador dió lectura á los documentos siguientes.)

I.

Honra es, y muy grande para mí, pertenecer al ejército mexicano, con el grado de general efectivo de brigada cuyo despacho me envió el C. Presidente Benito Juarez, desde Monterey á Zitácuaro, en Julio de 1864, y en premio de mis servicios á la patria.

Pero por grande que sea esa honra, no quiero por ella verme impedido de manifestar libremente mis opiniones. Por eso devuelvo á vd. mi citado despacho, suplicándole se sirva concederme mi separacion absoluta del ejército, lo que pido conforme al derecho que consigna el art. 5.° de la Constitucion.

Independencia y Libertad. Mexico á 1.° de Marzo de 1875.

C. Ministro de la Guerra.—*Vicente Riva Palacio.*—Es copia del borrador.

II

Al márgen, un sello en blanco que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Seccion 2.ª

Remito á vd. ádjunta la patente de licencia absoluta que el C. Presidente de la República tuvo á bien acordar se expidiera á su favor de conformidad con su pedido.

Independencia y Libertad. México, Marzo 10 de 1875—*Mexia.*—Una rúbrica.—C. Vicente Riva Palácio.—Presente.

III

Un sello negro con las armas nacionales.

El C. Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Concede licencia absoluta para separarse del servicio militar al general de brigada efectivo del ejército permanente C. Vicente Riva Palacio por haberlo solicitado.

El General en Jefe á quien corresponda pondrá el cúmplase de esta licencia, y el jefe de hacienda á quien tocare la mandará anotar en la oficina respectiva, para que se suspenda el pago del sueldo á dicho individuo, dándose aviso á la Contaduría Mayor.

Dado en el Palacio del Gobierno Nacional, en México á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, quincuagésimo quinto de la independencia y quincuagésimo cuarto de la libertad. —*S. Lerdo de Tejada.*—Una rúbrica.—*Ignacio Mexía.*—Una rúbrica.

El Presidente de la República concede licencia absoluta para separarse del servicio militar al general de brigada C. Vicente Riva Palacio.

México, Marzo 3 de 1875.

Un sello en blanco al márgen que dice:

Comandancia militar del Distrito Federal.

Cúmplase con lo que el C. Presidente Constitucional de la República, manda en este impreso de licencia absoluta. *F. A. Velez.*—Una rúbrica.

Un sello negro al márgen con las armas nacionales que dice:

Ministerio de Guerra y Marina.—México, Marzo 3 de 1875.

Anotado á fojas 6 vuelta del libro respectivo.—*I. Benites.*—Una rúbrica y abajo de ella.—O.—M.—G.

Acabamos de ver que el diputado Riva Palacio no es general, y sin embargo, se le enjuicia como á tal, y, para hacerlo se recurre á torturar el sentido de la Ordenanza del ejército, de ese código terrible; pero claro, preciso y terminante que no necesita interpretarse para ser cruel; de ese código que, reglamentando á la fuerza bruta, hace de los hombres máquinas, como tal vez sea necesario en el campo de batalla y en la vida puramente militar; pero tiránico y atroz en la vida civil y política, disolvente, estúpido y bárbaro aplicado á los miembros del Poder Legislativo.

Treinta años hace que se inició la revolucion de Ayutla que derrocó la dictadura de Santa-Anna: consecuencia de ese triunfo fué la guerra de Reforma y corolario de la victoria de ésta,

la guerra contra la intervencion francesa: trece años, en fin, de luchas terribles y de sacrificios de todo género, han sido necesarios para conquistar las instituciones liberales, y despues de tantos esfuerzos y sacrificios, á los treinta años nos encontramos peor que á nuestro punto de partida, soportando hoy una dictadura más mala que la de Santa-Anna, porque siquiera la de éste era una dictadura militar franca, y la actual es una dictadura militar hipócrita, enmascarada con las instituciones democráticas, leguleya, que introduce la chinaca en todo, hasta en la ordenanza; que con sus comisiones militares, ó sus cortes marciales, hace imposible el equilibrio político, dominando todos los poderes, como Robespierre con su Tribunal de Salud pública, de horroroso recuerdo, dominaba la Convencion francesa.

Ya lo veis; tenemos un Gran Jurado nacional y una Cámara de diputados. Se aprisiona á uno de éstos y ¿qué hacen la Cámara y el Jurado?

La Cámara se preocupa tanto de la cuestion, como si se tratara del arresto de un alférez por no llevar acicates en una parada. ¿Y el Gran Jurado.....? Este Gran Jurado que no es grande ni es jurado ni es nacional; que no es grande porque deja arrebatarse sus funciones por quienes debieran ser sus reos; que no es jurado, porque no juzga sino lo que el gobierno quiere y de la manera que quiere que juzgue, como hizo con el gobernador de Veracruz, á quien condenó en menos de cinco minutos, sin oirlo y conculcando las garantias que se conceden al mayor de los criminales; que no es nacional porque no cuida ni las instituciones que son la bandera de nuestra nacionalidad; que no es lo que dice que es, ni lo que debiera ser. La comision de este Gran Jurado hace tiempo que deberia haber iniciado una competencia al Ministerio de la Guerra, reclamando el conocimiento de la causa de Riva Palacio.

¡Espantoso contraste! Cuando el desarrollo práctico de las ideas liberales, cuando el desenvolvimiento natural de progreso político de las sociedades obliga á las monarquías seculares de la vieja Europa á republicanizarse para hacerlas más soportables á aquellos pueblos, aquí se emprende la retrógrada, absurda tarea de monarquizar la República tomándose los modelos, no de las monarquías de Inglaterra, de Bélgica y de Italia; no ya de las de España, de Alemania y de Austria,

ni siquiera de la de Rusia; sino que se van á buscar los tipos que parodiar á las desvencijadas nacionalidades del Asia; y se nos venderá como favor el no tomar los de las tribus del Africa Central, ya que aquí como allá rije solamente este principio: "La ley es la fuerza y ésta es del más audaz."

Aquí, aunque en la forma tenemos instituciones democráticas, en la esencia no hay ni república federal ni central, ni aristocrática, ni monarquía constitucional ni absoluta; ni imperio militar á lo que ridículamente se aspira. Nosotros presentamos el cuadro más grotesco en el que todos los sistemas de gobierno se exhiben por su parte mala y que puede llamarse la caricatura de todos esos sistemas.

Señores senadores, creo haber demostrado:

1 º Que los diputados que sean generales en cuartel no pierden por solo esto su fuero constitucional.

2 º Que los artículos de la ordenanza general del ejército que el ministro de la guerra cita en el informe que he examinado, no son aplicables al diputado Riva Palacio, ni siquiera à los otros generales que están presos por el mismo pretexto.

3 º Que el diputado Riva Palacio no es general.

Procede por lo mismo lógica y constitucionalmente la proposicion que se somete á vuestra deliberacion.

Vosotros estais en el deber ó de domostrar que son falsas esas premisas ó de aprobar su consecuencia, aprobando la proposicion que acabo de razonar y demostrando con esto no ser cierto lo que se dice: que sois un instrumento ciego del Ejecutivo.

No se trata de una mezquina cuestion de pandilla, sino de una de primera categoría en la del más alto órden constitucional, por ser de justicia y porque afecta directamente á la independencia del primer poder público, mientras que para el Ejecutivo es asunto de capricho, frivola cuestion de amor propio que quiere hacer de Estado, empeñando en ella todo el vigor de su decantada energía, como si fuera energía el abuso de la fuerza, atropellando la razon y la justicia: esta no es energía sino debilidad, algo peor: es cobardía, porque jamas el valor abusó de la fuerza.

Se trata como dije al principio, de la revindicacion de la justicia, de librar á las instituciones de la horrible afrenta que están sufriendo; representando el Poder Ejecutivo un papel tiránico y odioso y nosotros uno rídiculo y despreciable.

Se trata de impedir se siga cometiendo un crímen, preparado y ejecutado á ciencia y paciencia de todos con una crueldad calculada, con las circunstancias agravantes, de *premeditacion, alevosia y ventaja* y la circunstancia más agravante aún, que nunca tuvieron los delitos comunes la de la *impunidad garantida;* crímen que nuestra justificacion exige impedir y castigar, sean cuales fueren las consecuencias.

Senadores, representantes de las entidades federativas de la nacion: probad que las representais dignamente, procurando la independencia del poder á que perteneceis; aprobando la proposicion que se os ha presentado y que tiende á revindicar esa independencia: aprobadla porque es la causa del pueblo, de las instituciones que tanto han costado á ese pueblo: aprobadla siquiera porque es la defensa del débil contra el fuerte, empresa noble y generosa, siquiera para protestar contra los abusos á que están propendiendo nuestros fuertes y nuestros grandes.... Los grandes.... Un célebre tribuno frances exclamaba. "Los reyes nos parecen grandes porque estamos de rodillas ¡Levantémonos!

Ciudadanos senadores, ciudadanos diputados, legisladores de México, levantémonos y darémos una prueba de que verdaderamente representamos al primer poder de la República.—*I. Romero Vargas.*

FIN.